



Resolución Gerencial Regional

Nº 074 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional
- Arequipa;

VISTOS:

El Informe Nº 010-2011-GRA/GRTC-DEC.paucarpata, del Residente de Obra y el Acta de Acuerdo, sobre reducción de contrato; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de Diciembre del 2010, se suscribió el Contrato Nº 054-2010-GRA/GRTC con la Empresa Transportes y Cal Ortiz SRL, por la prestación del servicio de alquiler de 60 horas máquina del Cargador Frontal sobre llantas Cat 125-155 Hp Lampón de su propiedad, máquina seca, para la Obra "Asfaltado Integral de la AVIS La Finca – Paucarpata" que ejecuta la Entidad por Convenio Nº 091-2010-GRA/PR celebrado entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Paucarpata, por el monto de S/. 8,400.00;

Que, a través del Informe Nº 010-2011-GRA/GRTC-DEC.paucarpata el Residente de la Obra, solicita la reducción del citado Contrato Nº 054-2010-GRA/GRTC por la cantidad de 43½ horas máquina de las 60 pactadas, que asciende al monto de S/. 6,090.00, agregando que solo fueron utilizadas 16½ horas máquina por un total de S/. 2,310.00, adjuntando el Acta de Mutuo Acuerdo firmada con la contratista;

Que, el artículo 1351º del Código Civil, aplicable al presente caso de acuerdo a lo estipulado en la cláusula décima segunda del contrato antes descrito, establece: "El contrato es el acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial";

Que, a través del Acta de Acuerdo celebrado entre el Ing. Residente de la Obra "Asfaltado Integral de la AVIS La Finca – Paucarpata en representación de la Gerencial Regional de Transportes y Comunicaciones y la Contratista Empresa Transportes y Cal Ortiz SRL representada por su Gerente General, de mutuo acuerdo las partes determinaron la reducción de las horas contratadas del cargador frontal alquilado según el Contrato Nº 054-2010-GRA/GRTC de 60 horas máquina iniciales a 16½ horas máquina utilizadas;

Que, consecuentemente, siendo que el contrato es el acuerdo de dos o más partes, entre otros, para modificar una relación jurídica patrimonial, y existiendo un Acuerdo expreso entre las partes para reducir de mutuo acuerdo las horas máquina de alquiler del cargador frontal alquilado por la Contratista, a las 16½ h/m efectivamente utilizadas, corresponde aprobar dicha reducción vía resolución;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1351º y demás pertinentes del Código Civil, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Reducir en 43½ horas máquina el servicio de alquiler del Cargador Frontal sobre llantas Cat 125-155 Hp Lampón 3.5 Yd3, ascendente al monto de S/. 6,090.00 (Seis mil noventa 00/100 Nuevos Soles), de las 60 horas máquina pactadas en el Contrato Nº 054-2010-GRA/GRTC de fecha 03 de Diciembre del 2010, celebrado con la Empresa Transportes y Cal Ortiz SRL, por la prestación de dicho servicio para la Obra "Asfaltado Integral de la AVIS La Finca – Paucarpata" que ejecuta la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones por Convenio Nº 091-2010-GRA/PR suscrito entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Paucarpata, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Como consecuencia de la reducción aprobada en el artículo anterior, procede modificar el Contrato Nº 054-2010-GRA/GRTC en esos extremos, autorizando la suscripción de la Adenda correspondiente.



Resolución Gerencial Regional

Nº 074 -2011-GRA/GRTC

ARTICULO TERCERO.- Encargar la ejecución de esta resolución a la Oficina Administrativa.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **10 MAR. 2011**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Ing. Walter Samuel Yana Motta
GERENTE REGIONAL

Proy. 018
CDZ

